No. IEENSC- SAMC- 002- 2026

ANEXO 1 — ANEXO TÉCNICO

CONSTRUCCIÓN DE UN BLOQUE DE DOS AULAS ADOSADAS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE COROZAL

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto tiene como finalidad la ampliación de espacios pedagógicos y de la Institución Educativa Escuela Normal Superior de Corozal, con el propósito de garantizar ambientes más seguros, cómodos y funcionales para docentes y estudiantes. La construcción propuesta busca ampliar la infraestructura física de la Institución Educativa, favoreciendo así el desarrollo de prácticas educativas de calidad y el bienestar de la comunidad escolar.

Además, se debe tener en cuenta, que el proyecto constituye una estrategia educativa para fortalecer la calidad del servicio escolar, mejorar la motivación de docentes y estudiantes, y consolidar ambientes que promuevan el aprendizaje significativo.

2. DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES ACTUALES A INTERVENIR

El sitio de intervención se localiza dentro del campus de la Institución Educativa Escuela Normal Superior de Corozal, en un área libre de edificaciones que actualmente funciona como zona verde y recreación pasiva. Sus dimensiones útiles cumplen holgadamente con los retiros normativos para albergar el bloque de dos aulas adosadas.

La topografía es predominantemente plana, lo que garantiza la evacuación natural de aguas lluvias. El terreno no presenta evidencias de erosión ni se sitúa en zona de inundación. La cobertura vegetal es de tipo herbáceo.

No se detectaron interferencias con redes de gas, fibra óptica ni tuberías de alta tensión. El acceso se efectúa directamente desde la vía interna, apta para el tránsito de maquinaria y vehículos de carga.

Por consiguiente, las condiciones actuales del sitio son favorables. La intervención requerirá, en secuencia, labores de limpieza, descapote, nivelación, compactación controlada de la subrasante y mejoramiento del suelo de apoyo, previos al desplante de la cimentación.

2.1. Localización

Región: Caribe

Departamento: Sucre
Municipio: Corozal
Centro poblado: urbano – Barrio la Concepción – Institución Educativa Escuela Normal Superior de Corozal

3. ACTIVIDADES A EJECUTAR Y ALCANCE

Las actividades u obras a ejecutar son las siguientes:

La obra se ejecutará en una sola fase.

a. Ítems de pago:

De acuerdo con la naturaleza del contrato y al presupuesto oficial las actividades a cargo del contratista, para dar cumplimiento al objeto del proyecto, el contratista deberá efectuar, entre otras actividades, las siguientes:

ITEM	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD
1.0	**MODULO AULAS ADOSADAS X 2 UNIDADES**		
1.1	**PRELIMINARES**		
1.1.1	Localización y replanteo entre ejes	M^2	359,80
1.2	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**		
1.2.01	Descapote de terreno	M^3	187,00
1.2.02	Relleno material del sitio	M^3	233,00
1.2.1	Excavación para zapatas de 0,9 x 0,9 x 1,5 m	M^3	15,80
1.2.2	Excavación para viga cimiento y andén en tierra natural	M^3	12,18
1.2.3	Relleno en material seleccionado incluye compactación manual y mecánica con un 95% de compactación.	M^3	45,14
1.3	**CIMIENTOS Y SOBRECIMIENTOS**		
1.3.1	Solado en mortero 1:8 e = 0,10 m	M^3	1,46
1.3.2	Zapatas en concreto de 3.500 PSI de 0,90 m x 0,90 m 0,30 m	M^3	4,37
1.3.3	Concreto para pedestal de 3.500 PSI incluye encofrado y desencofrado de 0,30 x 0,30 m, altura 0,75 m	M^3	1,56
1.3.4	Viga de cimentación para muros en concreto de 3.500 PSI de 0,30 x 0,35 m	M^3	8,13
1.3.5	Viga de cimentación para andén en concreto de 3.500 PSI de 0,20 x 0,20 m	M^3	4,03
1.3.6	Columnas de 0,25 m x 0,25 m en concreto de 3.500 PSI incluye encofrado y desencofrado	M^3	4,59
1.3.7	Columneta de 0,10 m x 0,20 m en concreto de 3.500 PSI incluye encofrado y desencofrado	M^3	0,12
1.3.8	Viga medianera en concreto de 3.500 PSI incluye encofrado y desencofrado	M^3	1,24
1.3.9	Viga de amarre superior en concreto de 3.500 PSI m incluye encofrado y desencofrado	M^3	2,35
1.3.10	Alfagia en concreto de 3.500 PSI con hierro de 2 de f1 3/8" y aros @ 0,15 m de f´y 3/8"de 0,10 x 0,20 m incluye encofrado y desencofrado	M^3	0,28
1.3.11	Acero de refuerzo	KG	3.218,84

1.4	**MAMPOSTERÍA**		
1.4.1	Levante de muros en Bloque Arena - Cemento de 09x20x40.	M²	161,34
1.4.2	Levante de muros en Bloque Arena - Cemento de 15x20x40.	M²	90,77
1.4.3	Sobre Nivel para muros en bloque 15x20x40, relleno, incluye 3 hiladas	M	134,08
1.4.4	Prefabricados para muros según diseño	M²	58,75
1.5	**CUBIERTA**		
1.5.1	Suministro e instalación de perfiles abierto PHR por 160 X 60 mm -25 mm calibre 12	ML	230,00
1.5.2	Suministro e instalación de lámina termo acústica	M²	256,78
1.6	**REVESTIMIENTO Y ACABADOS**		
1.6.1	Pañete esmaltado en mortero 1: 5 para muros interiores y exteriores e = 0,03 m	M²	504,19
1.6.2	Pañete en mortero pulido 1: 4 para columnas = 0,03 m	M	263,20
1.6.3	Estuco Interiores	M²	313,43
1.6.4	Granotex para exteriores	M²	313,44
1.6.5	Pintura en vinilo para muros interiores y exteriores y columnas incluye 3 manos	M²	744,36
1.7	**CARPINTERÍA METÁLICA**		
1.7.1	Puertas metálicas en lámina 1 m x 3,00 m según diseño incluye pintura anticorrosiva, M.O., y Marco metálico	UN	2,00
1.7.2	Suministro e instalación de tableros en fórmica de 1,20 x 2,40 m	UN	2,00
1.8	**PISOS Y ACABADOS**		
1.8.1	Plantilla en concreto de 3.000 PSI incluye acero e =10 m	M²	267,58
1.8.2	Suministro e instalación de piso en cerámica tráfico 5	M²	261,06
1.8.3	Instalación de guardaescobas h= 0.08 m para interior incluye la misma cerámica del piso	ML	132,40
1.9	**INSTALACIONES ELÉCTRICAS**		
1.9.1	Suministro e instalación salidas de toma corriente doble con polo a tierra, certificado en cable libre de halógenos	UN	10,00
1.9.2	Suministro e instalación de salida para luminarias en tubería EMT y cable libre de halógenos #12 según Retie	UN	18,00
1.9.3	Suministro e instalación salida y ventilador de techo tipo KDK en tubería EMT en cable libre de halógenos	UN	8,00
1.10	**PROTECCIONES, TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN**		
1.10.1	Suministro e instalación de tablero de distribución 18 ctos- 220v-2Ø-5H, certificado, con puerta y cerradura	UN	1,00
1.11	**ACOMETIDAS Y OTROS**		
1.11.1	Suministro e instalación de acometida bifasica 220V cable # 8 subterránea certificada	ML	36,00
1.11.2	Registro de 0,60 x 0,60 m incluye excavación, levante conexión y tapa en concreto de 3.500 PSI	UN	2,00
1.11.3	Aseo y retiro de sobrantes	M²	262,51

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del Proceso de Contratación es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el Anexo 4 – Minuta del Contrato.

El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución estimado de TRES (3) MESES, sin que en todo caso se sobrepasa el treinta y uno (31) de Diciembre de dos mil veintiséis (2026). El plazo de ejecución iniciara a partir de la fecha del Acta que se suscriba para tales fines, habiéndose expedido ya el Registro Presupuestal y aprobado las pólizas respectivas por la Entidad.

5. FORMA DE PAGO

La forma de pago será Precios Unitarios.

Institución Educativa, cancelará las prestaciones derivadas de este contrato a favor del CONTRATISTA, de la siguiente manera: Entregará al Contratista a título de anticipo desde el cero por ciento (0%) y máximo de hasta el Cincuenta por ciento (50%) del valor básico del Contrato. El anticipo se regirá por las condiciones señaladas en el Anexo 4 – Minuta del Contrato, y el resto del valor del contrato mediante actas parciales de hasta el 90% del valor del contrato y un PAGO FINAL por valor del 10% del valor del contrato al finalizar el objeto contractual, para lo cual deberá entregarse informe final del supervisor del contrato acompañado del certificado de cumplido a satisfacción, la acreditación del pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud, pensiones y riesgos profesionales del personal que emplee en la ejecución de la obra conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a la Ley 789 de 2002, el Decreto 510 de 2003 y demás a que haya lugar.

EL CONTRATISTA deberá presentar la afiliación a salud y pensión, en los términos de Ley, al supervisor del contrato, del personal que haya empleado en la ejecución del objeto contractual.

Para efectuar los pagos, se deberán adjuntar las actas parciales y o finales, debidamente firmadas por las partes y por el supervisor. Los pagos se efectuarán previa presentación de la factura de venta que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario, en el caso de personas jurídicas y naturales obligados a facturar. En el caso de personas naturales inscritas en el régimen simplificado, el pago se efectuará previa presentación de la cuenta de cobro. Las facturas y/o cuentas de cobro deberán corresponder a las labores desarrolladas. Estas facturas y/o cuentas de cobro deberán ir acompañadas de todos los comprobantes y documentos de soporte necesarios para sustentar el pago.

La Entidad efectuará los pagos, una vez radicada la cuenta, y de acuerdo con el P.A.C. y al flujo de caja de la entidad.
Para los pagos se deberá tener en cuenta:

• El Contratista deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones señalada en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

6.1. Especificaciones técnicas

Las especificaciones técnicas, son los documentos que estipula los requisitos de calidad, establece estándares y describe los procedimientos generales de la ejecución y detallados de control y recibo para los trabajos de ejecución habitual del proyecto que intervienen la Institución Educativa Escuela Normal Superior de Corozal. Cabe resaltar que las Especificaciones Técnicas y sus referencias deben ser utilizadas como soporte y complemento al conjunto de documentos técnicos y legales que soportan el proyecto en su concepción, así como en su ejecución y vida útil.

Ahora bien, dentro de los documentos en mención, se hace referencia a especificaciones técnicas particulares emitidas por la Institución Educativa Escuela Normal Superior de Corozal, también se utilizan especificaciones y normas técnicas que rigen a nivel nacional, como por ejemplo las normas técnicas colombianas (NTC).

6.1.1. Especificaciones técnicas de materiales

Los materiales incluidos dentro del presente proyecto se encuentran relacionados en los APUs y Memorias de cantidades.

El proponente al formular su propuesta debe tener en cuenta todas las condiciones en que se desarrollará el contrato junto con los riesgos que trae consigo y que asume al presentar su oferta, de manera que el contratista debe ofertar los precios y el costo indirecto (AU) desde valores unitarios a partir del conocimiento del sector de la construcción, la zona de trabajo y la región.

Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la construcción de las obras, deberán ser los que se exigen en las especificaciones y adecuados al objeto a que se destinen. Para los materiales que requieran procesamiento industrial, éste deberá realizarse preferiblemente con tecnología limpia. El proponente favorecido con la adjudicación del contrato se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos

6.1.2. Pruebas y ensayos

No se requieren pruebas y ensayos asociados a los materiales a emplear.

6.2. Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del Contrato

El contratista deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la entidad entregue para la ejecución de las obras objeto de este contrato. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la entidad para la revisión de estudios y diseños, si el contratista no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la entidad y asume toda la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, estabilidad y funcionalidad de tales obras.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños deberán ser tramitadas por el contratista para su aprobación por la Interventoría o supervisión, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto. La Institución Educativa Escuela Normal Superior de Corozal entregará al contratista los planos, especificaciones técnicas y demás estudios técnicos al igual que le entregará de manera oportuna de las instalaciones a intervenir Institución Educativa.

La entidad realiza la entrega y publicación de los siguientes documentos:

- Solicitud CDP
- Certificado CDP
- Certificado Plan Anual de Adquisiciones
- Especificaciones Técnicas
- Análisis de Precios Unitarios
- Memorias de cálculo de cantidades
- Discriminación de AU
- Presupuesto de obra

6.3. Notas técnicas específicas del proyecto

No aplican directrices técnicas particulares

6.4. Método Constructivo

La metodología constructiva utilizada por el Contratista para desarrollar las actividades contratadas, deberá garantizar los siguientes aspectos:

1. Las calidades previstas en planos y especificaciones que le sean entregados.

2. La estabilidad de la obra contratada.
3. El cumplimiento de las normas de calidad que reglamentan algunos materiales y elementos constructivos.
4. El cumplimiento de las normas de seguridad durante la ejecución de la obra.
5. El cumplimiento de los aspectos de diseño y/o construcción sismorresistente de acuerdo con la NSR vigente.

No afectar el desarrollo de las otras actividades que no estén a cargo suyo y que se ejecuten simultáneamente.

7. ASPECTOS RELACIONADOS CON SOSTENIBILIDAD TÉCNICO-AMBIENTAL

- **Materiales:**
    - Usar suelo procedente de excavación como material de base en restitución de suelos.
    - Ladrillos o bloques procedentes de industrias con procesos tecnificados y buen manejo ambiental.
    - Pinturas sin contenido de plomo.
    - Sustituir el uso de ácidos y detergentes en labores de limpieza por jabones y productos biodegradables.
    - Pintar o utilizar materiales de colores claros en muros y cubiertas para reflejar el calor o de colores obscuros para absorberlo y acumularlo.
    - Implementar el uso de cerramientos provisionales de obra, desmontables y reutilizables.

- **Movilidad sostenible**
    - Fomento de diferentes medios de transporte

- **Uso racional del papel**
    - Papel reciclado o de origen vegetal.
    - Comunicaciones a través de medios digitales que disminuyan en mayor medida los entregables en físico.
    - Entre otros.

Para este efecto dentro de los Informes periódicos se deberá dejar constancia sobre:

1- Cumplimiento de los criterios establecidos en los numerales anteriores, dando un porcentaje o estableciendo indicadores de gestión ambiental y social.

2- Cronograma de Proyección Vs. Ejecución, de las actividades que se incluyen con las debidas justificaciones en los retrasos, tanto para los temas ambientales, como sociales.
3- Constancias y/o hojas de asistencia de la comunidad, empleados y autoridades que participaron en los programas de educación y capacitación ambiental.
4- Constancias y/o hojas de asistencia de la comunidad, empleados y autoridades que participaron en los programas y convocatorias del área de Gestión Social.
5- Constancias y/o copia de contratos que acrediten la vinculación de personal de la comunidad, descrito en estos numerales.
6- Presentación de los documentos, fichas o todos aquellos que acrediten el cumplimiento de cada uno de los componentes descritos en el presente programa.

8. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el Contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del Contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

b. Si el Contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes en los cuales supere el 100 % de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

c. El Contratista deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o matrícula profesional se puede suplir con lo regulado en el artículo 18 del Decreto -Ley 2106 de 2019.

d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e. La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Contratista los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados en la ejecución del contrato y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución

del Contrato, en el caso en que sea establecido un valor de honorarios de referencia.

f. El Contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tengan la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto.

g. El Contratista garantizará que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) cada vez que la Entidad los requiera para dar cumplimiento al objeto del Contrato de acuerdo con el tiempo de dedicación exigido para cada personal.

h. La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier Subcontratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve mayores costos para la Entidad, detallando las razones debidamente justificadas por la cual solicita dicho cambio.

f. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Posgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia específica o viceversa.

El personal relacionado corresponde al siguiente:

- Residente de Obra: Un (1) Ingeniero Civil y/o Arquitecto

8.1. Requisitos del personal

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Residente de Obra (Cant. 1) 100% Ingeniero Civil y/o Arquitecto	No menor de SEIS (6) AÑOS, contada a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional	Acreditar la participación, como residente, durante DOS (02) años con entidades públicas y/o privadas en contratos de obra y/o interventoría en CONSTRUCCIÓN Y/O RESTAURACIÓN Y/O REPARACIONES LOCATIVAS Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS **Nota 1:** Referente a la experiencia específica solicitada, únicamente será válida la obtenida posterior a la fecha de expedición de la matricula profesional del profesional que pretende acreditarla. **Nota 2:** La experiencia específica del profesional puede estar incluida en parte o en su totalidad dentro de la experiencia general solicitada en lo que a lapsos de tiempo se refiere. Por lo tanto, en el caso de requerirse experiencia específica, esta no será adicional a la general solicitada.

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo necesario para la ejecución del proyecto. Si el Contratista contrata persona adicional, este correrá por su cuenta, por lo que no habrá lugar a pago alguno por parte de la Entidad frente al personal extra que el Contratista utilice en la ejecución del Contrato, ya que la Entidad en la etapa de planeación estableció el personal profesional y operacional mínimo requerido para el cumplimiento del Contrato.

Para el profesional mencionado se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el requisito de que trata el artículo 18 del Decreto – Ley 2106 de 2019. Los estudios de

posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente.

Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información solicitada.

9. MAQUINARIA MÍNIMA DEL PROYECTO

El equipo mínimo requerido es el siguiente:

1. Herramienta Menor

La maquinaria mínima requerida será verificada una vez se adjudique el Contrato y no podrá ser pedida durante la selección del Contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

10. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO

Las posibles fuentes de materiales serán las que determine el adjudicatario, aprobadas por el interventor o supervisor, y las cuales cumplan con la calidad requerida en las normas de ensayo y especificaciones generales y/o particulares vigentes.

Es responsabilidad del proponente bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

Las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría o supervisión, previo al inicio de las obras. El contratista se obliga a realizar la explotación respetando las recomendaciones técnicas establecidas para evitar impactos ambientales; igualmente se obliga a cumplir la normativa ambiental y minera aplicable a la obra.

El proponente debe verificar, previa a la presentación de la oferta, las distancias de acarreo de las posibles fuentes de materiales existentes en el área de influencia del proyecto que sean susceptibles de utilizar, así como verificar que éstas se encuentran en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos legales ambientales y mineros, de tal forma que pueda garantizar la utilización para el proyecto. En consecuencia, las distancias de acarreo correspondientes deben ser consideradas por el Proponente en los análisis de precios unitarios de la propuesta a presentar y será su responsabilidad.

Previo al inicio de las obras, los materiales que la entidad identifique como indispensables en la ejecución del proyecto deben ser sometidos a ensayos para la aceptación o el rechazo por parte de la interventoría o supervisión, según la normativa aplicable. Los permisos de explotación deben ser tramitados por cuenta del contratista, antes del inicio de las obras. De igual manera, las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas, previo al inicio de las obras.

11. OBRAS PROVISIONALES

Para este tipo de obra No Aplican Obras provisionales

12. SEÑALIZACIÓN

De ser necesario, son de cargo del Proponente favorecido todos los costos requeridos para instalar y mantener la señalización de la obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y salud en el trabajo, de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

Sin perjuicio de lo anterior, la Entidad debe definir puntualmente cuáles son los costos directos e indirectos incluidos dentro del Presupuesto Oficial dependiendo del proyecto a ejecutar.

Desde la orden de iniciación de las obras y hasta la entrega y recibo definitivo de las mismas, EL CONTRATISTA está en la obligación de mantener señalizado el sector contratado, de acuerdo con las estipulaciones y especificaciones vigentes sobre la materia. Desde ese momento EL CONTRATISTA es el único responsable en el sector contratado de la conservación, señalización. El incumplimiento de esta obligación durante la ejecución del contrato causará al CONTRATISTA las sanciones proporcionales al valor del contrato y/o al de los daños causados a terceros durante la construcción, sin perjuicio de las demás acciones a que haya lugar.

EL CONTRATISTA asumirá todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación. Dicha señalización es de obligatorio cumplimiento en cada frente de trabajo que tenga el contratista.

13. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

La Institución Educativa Escuela Normal Superior de Corozal para la formulación del Proyecto, determino las autorizaciones, permisos y licencias que se requieren de conformidad con lo establecido en la Ley 1682 de noviembre 22 de 2013 y demás normatividad aplicable.

Durante el proceso de selección y la ejecución del proyecto deberán tenerse en cuenta las disposiciones necesarias para dar cumplimiento a los preceptos de la Ley 842 de 2003 y la Resolución No. 0312 de 2019 por cuanto son aplicables al asunto, así como también todas aquellas normas que por la naturaleza del proceso contengan requisitos específicos de obligatorio cumplimiento para los proponentes y contratistas.

Sin embargo, el contratista está en la obligación de advertir sobre las licencias, autorizaciones y permisos requeridos para la ejecución del contrato.

- **Licencia ambiental**

De conformidad con la ley 99 de 1993 y sus Decretos reglamentarios (artículo 8 y 9 del Decreto 2041 de 2014) y el artículo 44 de la ley 1682 de 2013, para el proyecto "CONSTRUCCIÓN DE UN BLOQUE DE DOS AULAS ADOSADAS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE COROZAL", no se requiere la expedición de licencia ambiental, ya que la ejecución de obras proyectadas, no producirá deterioro grave a los recursos naturales renovables o al medio ambiente, tampoco introducirá modificaciones considerables o notorias al paisaje, ya que las zonas verdes y los especímenes forestales existentes, mantendrán sus áreas y número de individuos.

No obstante, durante la ejecución del contrato, el contratista está obligado a organizar los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles con los requerimientos técnicos necesarios y con las disposiciones contenidas en la Ley 99 de 1993, su Decreto 2041 de 2014, por el cual se reglamenta el Titulo VII de la ley mencionada, así como las normas especiales para el trámite y obtención de las autorizaciones y permisos específicos requeridos para el uso y aprovechamiento de los recursos, tales como explotación de fuentes de materiales, disposición de materiales sobrantes, explotación de fuentes de agua bien sea superficial o subterránea, ocupación temporal o definitiva de cauces, vertimientos, etc. El contratista deberá tener presente para elaborar su programa de obra e inversiones las diferentes estrategias, programas, proyectos, acciones y obras de tipo preventivo, correctivo, de mitigación, de compensación y control en las áreas físico, biótico y social, estimadas en el plan de manejo ambiental.

Los proyectos, obras o actividades que requieren licenciamiento Ambiental son las descritas en los artículos 8 y 9 del Decreto 2041 de 2014, caso que no corresponde al proyecto en mención.

El hecho de que los proponentes no se familiaricen debidamente y cumplan con la legislación ambiental vigente y los lineamientos dispuestos por los entes reguladores al respecto, no se considerara como excusa válida para posteriores reclamaciones.

El cumplimiento de las normas ambientales aplicables a los procesos constructivos será de exclusivo costo y riesgo del contratista, realizar todas las gestiones necesarias para el cumplimiento de estas en concordancia con el desarrollo de buenas prácticas de ingeniería para la ejecución de obras que respeten el entorno natural y social del área de influencia en el cual se desarrollan, como la Resolución 0472 de 2017 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible por la cual se reglamente la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición.

- **Gestión predial**

La obra "CONSTRUCCIÓN DE UN BLOQUE DE DOS AULAS ADOSADAS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE COROZAL", se ejecutará sobre una Institución Educativa existente del Municipio de Corozal.

- **Licencia de intervención y ocupación del espacio público**

No aplica para este proyecto.

- **Licencia de construcción**

De conformidad con el alcance del proyecto y de la obra a ejecutar "CONSTRUCCIÓN DE UN BLOQUE DE DOS AULAS ADOSADAS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE COROZAL", según lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.1.7 del Decreto 1077 de 2015 y la Resolución 1025 de 2021 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y territorio, no se requerirá licencia de construcción las construcciones, reparaciones o mejoras locativas.

- **Existencia de servicios públicos**

El Proyecto "CONSTRUCCIÓN DE UN BLOQUE DE DOS AULAS ADOSADAS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE COROZAL", el cual consiste en la construcción de obras no requiere disponibilidad de servicios adicionales a los ya existentes en la institución educativa, sin embargo, es deber del contratista a cargo de la ejecución de las obras evitar la afectación de redes de servicios públicos (acueducto, alcantarillado, electrificación, entre otros) y en caso de hacerlo, garantizar su reparación de los servicios.

Nota: El contratista a cargo de la ejecución de las obras debe evitar la afectación de redes de servicios públicos, tales como gas, acueducto, alcantarillado, electrificación, TIC, entre otros, los gastos de reparación correrán por su cuenta y riesgo del contratista de la obra.

14. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO

El proponente al momento de estructurar su oferta y el contratista durante la ejecución del contrato, debe tener en cuenta las especificaciones generales de construcción emitidas y vigentes para la construcción o remodelación o mantenimiento de una Institución Educativa entre otras las notas relacionadas con:

- Calidad de materiales: Se deben seguir estándares de calidad mínima establecidos en normas técnicas nacionales e internacionales.
- Diseño e implementación: El diseño debe considerar los requerimientos de las autoridades locales y cumplir con las normas de construcción sismo resistente.
- Manejo ambiental: Se deben implementar medidas para minimizar el impacto ambiental y el uso de recursos naturales.
- Cumplimiento normativo: Todas las obras deben estar alineadas con las normas técnicas y regulaciones vigentes.

Por lo tanto, se recomienda consultar los documentos específicos emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio de Trabajo, Ministerio del Deporte, Ministerio de Educación Nacional, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y otras entidades pertinentes.

15. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

Forman parte integral del presente proceso y deberán ser tenidos en cuenta por el proponente al momento de estructurar su oferta y por el contratista durante la ejecución del contrato, los siguientes documentos técnicos:

- **Documentos técnicos adicionales de la entidad:**

    - Estudios y documento técnico del proyecto.
    - Presupuesto oficial y análisis de cantidades de obra.
    - Especificaciones técnicas.
    - Planos constructivos, en caso de existir.
    - Cronograma base del proyecto.

- **Normas Técnicas Colombianas a este proyecto:**

    - Ley 1618 de 2013 – Disposiciones para Garantizar el Pleno Ejercicio de los Derechos de las Personas con Discapacidad
    - Legislación de Seguridad Industrial Salud Ocupacional. Análisis y aplicación de las normas de Construcción y Adecuación en Salud Ocupacional, según Resolución 2400 de 1979.
    - Tránsito (disposiciones vigentes para el impacto de tráfico, vehículos y maquinaria de obra).
    - Resolución 2413 22/05/1979 Min. De Trabajo y Seguridad Social. Establece el Reglamento de Higiene y seguridad en la construcción.

- Normas Ambientales Ley 373 de 1997 – Uso eficiente y racional del agua, Decreto 1753 de 1994, GTC 24 de 1989
- Análisis y aplicación de normas ambientales, gestión ambiental y manejo de residuos.
- Reglamentación de manejo ambiental y recursos hídricos. Legislación ambiental municipal y nacional.
- Normas NFPA-NEC y código nacional de incendios.
- Reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico, RAS-2000 (Resolución 1096 del 17 de noviembre de 2000, emanada del Ministerio de Desarrollo Económica de la República de Colombia) y resolución 2320 de 2009 por la cual se modifica parcialmente la resolución número 1096 de 2000 que adopta el reglamento técnico para el sector de agua potable y saneamiento básico – RAS
- Código colombiano de fontanería NTC-15000
- Reglamento técnico de instalaciones eléctricas Resolución No. 18 0398 de 7 de abril de 2004 expedida por el Ministerio de Minas y Energía (RETIE)
- Normas de las empresas locales de servicios públicos o con la que se proveerá los servicios
- Normatividad vigente a nivel nacional para la movilización de maquinaria y equipo pesado expedido por la entidad competente según el tipo de obra, por la entidad competente
- Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1882 de 2018
- Las demás normas aplicables para el cumplimiento del objeto

En estos documentos técnicos adicionales no se podrá incluir por ningún motivo requisitos habilitantes, de ponderación o de participación para el proceso de selección.

En constancia, se firma en el Municipio de Corozal (Sucre) en el mes de julio del año Dos Mil Veintiséis (2026)

ORIGINAL FIRMADO

_____.

JUAN FRANCISCO CASTILLO CANCHILA
RECTOR.